

Colindancia	Titular	Pol/Parc
16	MARTÍNEZ LÓPEZ, NICOLAS	5/86
18	FERNÁNDEZ RODA, GREGORIO Y HNOS	5/87
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007
20	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/73
9	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/72
20	PÉREZ RUIZ, ANTONIO	10/73
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007
22	PASCUAL MILLÁN, RUFINO	5/52
5	DIPUTACIÓN DE JAÉN	5/9007

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CHORRILLO» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL NÚCLEO URBANO CONSOLIDADO, HASTA LA «VEREDA DE LA PEÑA DEL OLIVAR», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SILES, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1D	536375,793	4248985,826
2D	536316,623	4248933,554
3D	536312,281	4248924,861
4D	536287,311	4248908,993
5D	536282,252	4248903,615
6D	536268,186	4248897,969
7D	536257,036	4248890,925
8D	536216,386	4248861,959
9D	536207,951	4248847,768
10D	536193,702	4248823,798
11D	536186,239	4248810,006
12D	536157,680	4248798,694
13D	536123,795	4248790,440
14D1	536070,507	4248787,480
14D2	536060,454	4248784,249
14D3	536053,266	4248776,514
15D	536045,118	4248761,358
16D	536016,207	4248749,100
17D	535978,336	4248707,276
18D1	535936,126	4248674,724
18D2	535931,019	4248669,012
18D3	535928,316	4248661,842
19D	535926,330	4248650,682
20D	535936,593	4248601,315
21D	535936,136	4248589,207

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
1I	536377,900	4248973,750
2I	536325,060	4248927,070
3I	536320,330	4248917,600
4I	536294,020	4248900,880
5I	536288,280	4248894,780
6I	536272,960	4248888,630
7I	536262,860	4248882,250
8I	536224,240	4248854,730
9I	536225,908	4248837,094
10I	536211,874	4248813,486
11I1	536204,611	4248800,064
11I2	536200,107	4248794,383
11I3	536193,932	4248790,584
12I	536164,028	4248778,739
13I	536126,872	4248769,689

Punto núm.	Coordenada X	Coordenada Y
14I	536071,666	4248766,622
15I1	536063,518	4248751,467
15I2	536059,193	4248745,921
15I3	536053,273	4248742,125
16I	536028,601	4248731,665
17I	535992,570	4248691,873
18I	535948,883	4248658,182
19I	535947,603	4248650,989
20I	535957,565	4248603,073
21I	535956,815	4248583,225

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 9 de octubre de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 853/07, interpuesto por don José Manuel Gutiérrez Augusto, contra la Orden de fecha 27.2.07, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente en la provincia de Sevilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

2.º Recurso núm. 314/08, interpuesto por don Juan González Sánchez y doña María Ahumada Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición deducido contra Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 5.7.06, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra Blanca», Código de la Junta de Andalucía MA-10007-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (expte. 387/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

3.º Recurso núm. 226/08-S.3.ª, interpuesto por don Manuel García Hurtado, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 11.5.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada

«Cordel de Montilla», tramo completo, en el término municipal de El Carpio (Córdoba) (VP 1269/07).

4.º Recurso núm. 265/08-S.3.ª, interpuesto por don Jorge Peracala Suñer, Viguetas Sur, S.A., y Cerámica Colombina, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de fecha 28.5.07 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ayamonte a Sevilla», desde el tramo 1.º, de esta vía pecuaria, hasta el límite del término municipal de Huelva, en el término municipal de Gibraleón (Huelva) (VP 12/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se da publicidad al Acuerdo de 23 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entrada y salida de documentos y de creación del Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba.

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2008, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS Y DE CREACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2001, la Universidad de Córdoba expresaba su voluntad de adecuarse en materia de registros a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y establecía un sistema automatizado de registro único y común para todos los órganos, servicios y unidades administrativas, al que se dotaba de una herramienta informática que permitía la integración en el registro general de las anotaciones efectuadas en los restantes registros.

Dicha organización no ha sido hasta la fecha plasmada y desarrollada en una norma escrita, aún cuando puntualmente se han dictado instrucciones sobre aspectos concretos y recientemente se ha dispuesto, por resolución de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2007, la creación de un registro auxiliar del Registro General en el Campus de Rabanales.

La Ley 30/1992 consolidaba la figura de los registros como garantes del ciudadano en la presentación de los escritos y solicitudes que han de surtir efectos ante la administraciones públicas, y la acrecentaba como instrumento de cooperación al abrir la posibilidad de la firma de convenios entre distintas administraciones precisamente con el objeto de facilitar la presentación de escritos a los ciudadanos. En este marco se inscribe la firma, el 23 de febrero de 2004, de un

convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Universidad Internacional de Andalucía, Jaén, Málaga, Pablo de Olavide y Sevilla, que recoge el compromiso de las partes de reconocer validez y eficacia a los Registros Generales de las Universidades Públicas de Andalucía, a efectos de las convocatorias de subvenciones y ayudas que realice dicha Consejería en materia de Enseñanza Superior Universitaria e Investigación.

El 12 de diciembre de 2005, la Universidad de Córdoba se adhiere al convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, firmado entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, que va a posibilitar que los interesados en obtener firma digital para la realización de trámites de forma electrónica ante las administraciones públicas, puedan acreditar su identidad ante los funcionarios de la Universidad de Córdoba habilitados al efecto desde esa fecha.

En la actualidad, la propia Universidad de Córdoba afronta la creación de un registro electrónico con el objetivo de propiciar el ejercicio de los derechos del ciudadano reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y contemplándolo como instrumento de impulso de la Administración electrónica en su ámbito de aplicación.

La presente regulación se hace por tanto necesaria para dar cumplimiento a la legislación vigente, contribuir a fomentar la progresiva utilización de medios electrónicos en las comunicaciones y a la eficacia de la actividad administrativa y conseguir un sistema de control y de garantía interna y externa de los documentos presentados ante la Universidad de Córdoba y de los documentos oficiales que ésta envía a otros organismos o particulares, así como a otras administraciones cuando ejerce de lugar de presentación admitido en virtud del oportuno convenio.

De acuerdo con el artículo 45.4 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 23 de julio de 2008, acuerda aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entrada y salida de documentos y de creación del Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba,

TÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1. Conceptos.

1. El registro es una función pública que tiene por objeto dejar constancia oficial del flujo documental de las solicitudes, escritos y comunicaciones recibidos o remitidos por la Universidad, mediante la práctica de asientos de entrada y salida en el sistema registral establecido al efecto.

2. El Registro General de la Universidad de Córdoba se corresponde con el registro previsto en el artículo 38.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Reglamento, dictado en desarrollo de los artículos 35.c), 38, 46 y 70.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, regula en el ámbito de la Universidad de Córdoba:

- a) La estructura del sistema de registro.
- b) Las funciones de los distintos registros.